

RECURSO DE REPOSICIÓN - RAD: 127/2022 DEMANDANTE: CREDITITULOS
DEMANDADO: LISETH MILENA DE AVILA GALAVID C.C O NIT 55.337.530 Y WILL DAVID
PEREZ MENDOZA CC O NIT 92.538.170.

Rafael Jesus Florez Rodriguez <rafl2509@hotmail.com>

Jue 09/03/2023 11:26

Para: Juzgado 08 Promiscuo Pequeñas Causas - Atlántico - Barranquilla
<j08prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**JUZGADO OCTAVO 008 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE BARRANQUILLA**

CLASE DE PROCESO: Ejecutivos de mínima cuantía

RAD: 127/2022

DEMANDANTE: CREDITITULOS

**DEMANDADO: LISETH MILENA DE AVILA GALAVID C.C O NIT 55.337.530 Y WILL
DAVID PEREZ MENDOZA CC O NIT 92.538.170.**

**JUZGADO OCTAVO 008 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA**

CLASE DE PROCESO: Ejecutivos de mínima cuantía

RAD: 127/2022

DEMANDANTE: CREDITITULOS

DEMANDADO: LISETH MILENA DE AVILA GALAVID C.C O NIT
55.337.530 Y WILL DAVID PEREZ MENDOZA CC O NIT 92.538.170.

REF: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO DE FECHA 07 DE
MARZO 2023 – QUE NIEGA SEGUIR CON LA EJECUCIÓN

RAFAEL JESUS FLOREZ RODRIGUEZ, de condiciones civiles y profesionales conocidas dentro de la acción ejecutiva de la referencia, actuando en calidad de apoderado judicial de la demandante, encontrándome en el término legal para interponer recurso de reposición respetuosamente me dirijo a usted, para expresar lo siguiente:

1. Que, desde el día 05 de octubre de 2022, se solicito seguir con la ejecución del presente proceso, debido a que, los demandados se notificaron en forma correcta y aquellos no propusieron excepciones.
2. Las notificaciones mencionadas fueron realizadas por la empresa de mensajería, **AM MENSAJES**, expidiendo las correspondientes guías y cotejos, tanto para la citación personal como para la notificación por aviso de los demandados.
3. El sustento legal de los cotejos relacionados se encuentra en la ley 1564 de 2012, por lo cual, su veracidad puede ser consultada a través de la página, <https://ammensajes.com/> con el número de guía respectivo.
4. Los números de guía asignados para las providencias remitidas se discriminan así:

LISETH MILENA DE AVILA GALAVID: LW10038393

WILL DAVID PEREZ MENDOZA: LW10038395

Estos cotejos se pueden apreciar en la parte superior de la providencia remitida a los demandados, los cuales se aportaron en la solicitud radicada al despacho.

5. Que, en auto de fecha 07 de marzo de 2023, el despacho resuelve negar la ejecución, puesto que, no hay **cotejo** respectivo para la providencia remitida a los demandados.
6. Que, de acuerdo a lo anteriormente relatado, la decisión no se ajusta a la realidad, porque el suscrito si cumplió con la carga procesal de aportar los anexos y cotejos de las notificaciones enviadas, no encontrándose ningún motivo fáctico o legal para no acceder a lo solicitado.

Con base en lo anterior, depreco amablemente a su señoría lo siguiente:

1. REPONER el auto de fecha 07 de marzo de 2023, por los hechos anteriormente mencionados.
2. Por consiguiente, se sirva dictar sentencia que ordene seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas a la parte ejecutada, conforme a lo establecido en el Art 440 segundo inciso del Código General del Proceso.



RAFAEL JESUS FLOREZ RODRIGUEZ
C.C. N° 1.045.701.468 de Barranquilla
T.P N° 277.607 del C.S. de la Judicatura

SEGUIR CON LA EJECUCIÓN - RAD: 127/2022 DEMANDANTE: CREDITITULOS
DEMANDADO: LISETH MILENA DE AVILA GALAVID C.C O NIT 55.337.530 Y WILL
DAVID PEREZ MENDOZA CC O NIT 92.538.170.

Rafael Jesus Florez Rodriguez <rafl2509@hotmail.com>

Mié 5/10/2022 12:22 PM

Para: Juzgado 08 Promiscuo Pequeñas Causas - Atlántico - Barranquilla
<j08prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (3 MB)

SOLICITUD DE SEGUIR CON LA EJECUCION.pdf; ANEXOS Y COTEJOS.pdf;

**JUZGADO OCTAVO 008 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA**

CLASE DE PROCESO: Ejecutivos de mínima cuantía

RAD: 127/2022

DEMANDANTE: CREDITITULOS

**DEMANDADO: LISETH MILENA DE AVILA GALAVID C.C O NIT 55.337.530 Y
WILL DAVID PEREZ MENDOZA CC O NIT 92.538.170.**

Adjunto solicitud de seguir con la ejecución.



RAFAEL JESÚS FLOREZ RODRIGUEZ

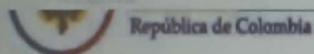
Abogado - Asuntos Civiles y Familia.

Asesorías y Consultas especializadas.

Cel: +57 3012072220



Cotejado ley 1564 de 2012, Gula: LW10038395, Fecha de envío: 2022-05-27



Juzgado Octavo de Pequeñas causas y Competencia Múltiple de Barranquilla.

RADICACIÓN: 080014189008-2022-00127-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: CREDITITULOS S.A.S
DEMANDADO: LISETH MILENA DE AVILA GALAVID
WILL DAVID PEREZ MENDOZA

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho la presente demanda, que fue remitida a este juzgado por reparto de la Oficina Judicial y fue recibida por este Juzgado, correspondiéndole como número de radicación 080014189008-2022-00127-00. Sirvase proveer.

Barranquilla, mayo 5 de 2022.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. Barranquilla, mayo cinco (5) de dos mil veintidós (2022).

En primer lugar, debe indicar el despacho que el estudio de la presente demanda, se realiza teniendo en cuenta el Decreto Legislativo No.806 de 2020, y las disposiciones del Código General del Proceso, que adoptan las medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, ya que en la actualidad no se tiene acceso al expediente físico, sino en forma virtual, por lo que los documentos que están anexados en esta

SEGUIR CON LA EJECUCIÓN
- RAD: 127/2022...

Reenvió este mensaje el Mar 18/10/2022 3:24 P



Rafael Jesus Florez Rodriguez

Para: Juzgado 08 Promisc Mié 5/10/2022 12:2

SOLICITUD DE SEGUIR CON ...

ANEXOS Y COTEJOS.pdf

2 archivos adjuntos (3 MB)

Guardar todo en OneDrive Descargar todo

JUZGADO OCTAVO 008
PEQUEÑAS CAUSAS